

EXPEDIENTE N° 1715-C-03

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1125

VISTO:

La Ordenanza N° 1027, referida a la instalación de estructuras soportes de antenas, y

CONSIDERANDO:

Que con el correr del tiempo y a través de la implementación de la misma, se ha verificado la necesidad de modificar algunos artículos, con el fin de hacer viable el traslado y/o instalación de nuevas instalaciones.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modifíquense los artículos 3º y 6º de la Ordenanza Municipal N° 1027, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3º: FACTIBILIDADES – RESTRICCIONES

Podrán localizarse en el área urbana todas aquellas instalaciones en tanto satisfagan las reservas preventivas dispuestas por el artículo 12º.-

Las construcciones existentes y/o a realizarse y sus posteriores ampliaciones o modificaciones, deberán cumplir con los índices y tipologías edilicios que correspondan a la zona y con ajuste a las disposiciones indicadas en el artículo 4º.-

El Departamento Técnico Municipal podrá disponer, cuando el caso lo justifique, y a su solo criterio, la limitación de la instalación urbana de estas construcciones aún cuando se encuentren comprendidas en las tipologías autorizadas por el presente artículo.-

EXPEDIENTE N° 1715-C-03

ARTÍCULO 6º: El eje vertical de la estructura de soporte de antena, deberá ubicarse con respecto a cualquiera de los linderos del terreno, a una distancia no inferior al 70 % de la altura total de la estructura tomada desde el nivel del piso. En el caso de estructuras arriostradas, las fijaciones del arriostramiento o los respectivos anclajes, no podrá distar a menos de tres (3) metros del lindero del terreno.

Se permitirá, dentro del límite de seguridad, únicamente las construcciones necesarias para el funcionamiento de la instalación.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECISEIS DIAS DE ABRIL DE DOS MIL TRES.-